

Lineamientos que establecen los criterios para la selección de los miembros del Comité de Expertos y los criterios técnicos para la revisión de los catálogos en el proceso de selección y adquisición de material bibliográfico 2024 destinados a los espacios no convencionales de lectura y/o la red de espacios de lectura del Ministerio de Cultura

I. BASE LEGAL

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 31053, que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 018-2021-MC, que aprueba el reglamento de la Ley N° 31053, ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Resolución Viceministerial N° 072-2016-VMPCIC/MC, que aprueba la Directiva N° 002-2016-VMPCIC/MC, para el registro e implementación de espacios de lectura y registro de los mediadores de lectura".
- Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC, que aprueba la directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura.

II. OBJETIVO

Establecer los criterios de selección de los miembros del comité y criterios técnicos para la revisión y opinión técnica de los catálogos remitidos por los agentes relacionados al ecosistema del libro y lectura, en el proceso de selección y adquisición de material bibliográfico 2024 destinados a los espacios no convencionales de lectura y/o la red de espacios de lectura del Ministerio de Cultura.

III. ALCANCE

Los criterios para la selección de los miembros del comité son de aplicación obligatoria para la Dirección General de Industrias y Artes (DGIA) a través de la Dirección del Libro y la Lectura (DLL), y la Oficina General de Administración. Asimismo, los criterios técnicos para la revisión de los catálogos son de aplicación obligatoria para los miembros del comité de expertos encargados para tal fin.

IV. RESPONSABILIDADES

Corresponden a los titulares de la Dirección General de Industrias y Artes, la Dirección del Libro y la Lectura, y la Oficina General de Administración garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento.

V. SOBRE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EXPERTOS

5.1. Impedimentos para la selección de los miembros del Comité de Expertos

- a) Cuenten con impedimentos de contratar con el Estado.
- b) Sean cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad de los propietarios, socios, accionistas, asociados, representantes legales, directores u otros cargos similares de las personas jurídicas (editoriales/ distribuidoras/ librerías u otros) que han remitido sus catálogos, muestras físicas y productos editoriales.

- c) Sean propietarios, socios, accionistas, asociados, representantes legales, directores u otros cargos similares, de las personas jurídicas (editoriales/ distribuidoras/ librerías u otros) que han remitido sus catálogos, muestras físicas y productos editoriales.
- d) Hayan incurrido en el vencimiento del plazo de actividades de Concursos y Estímulos convocados con anterioridad por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, DGIA). El vencimiento se configura cuando no se ha presentado el Informe Final o equivalente, y hasta el día del vencimiento del plazo otorgado en la segunda carta de requerimiento del cumplimiento de obligaciones.
- e) Mantengan en incumplimiento las obligaciones estipuladas en el Acta de Compromiso de ediciones anteriores de cualquiera de los Concursos de los Estímulos Económicos para la Cultura, el mismo que se configura desde el día siguiente del vencimiento del plazo otorgado a través de la segunda carta de requerimiento de cumplimiento de obligaciones.
- f) Mantengan en incumplimiento las obligaciones estipuladas en las Actas y Declaraciones Juradas de Compromiso de las Líneas de Apoyo para la Cultura (apoyo económico para las industrias culturales y artes) en el marco de los Decretos de Urgencia 058-2020 y 027-2021, el mismo que haya sido notificado por oficio, carta u otro (no resuelto a la fecha de la postulación).
- g) Se encuentren inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) y en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM) o que tengan sentencia firme, incluyendo aquellas por violencia de género.
- h) Hayan incumplido con suscribir el Acta de Compromiso de los Concursos de los Estímulos Económicos para la Cultura, en las ediciones de los años 2022 y 2023, el mismo que haya sido notificado por oficio, carta u otro (no resuelto a la fecha de la postulación). Exceptuando caso fortuito o de fuerza mayor.
- i) Hayan renunciado a la ejecución del estímulo económico en alguna de las ediciones de los últimos 5 años (2019-2023), sin justificación que obedezca por caso fortuito o motivo de fuerza mayor.
- j) En caso alguno de los miembros del Comité Evaluador sea autor de alguna de las obras de los catálogos a ser revisados, dicho título no podrá ser seleccionado y adquirido.

5.2. Requisitos de selección de los miembros del Comité de Expertos

Los miembros de los comités de expertos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad peruana.
- b) Tener experiencia relacionada al sector del libro, la lectura, la investigación, educación y/o gestión cultural.
- c) Contar con formación académica en Literatura y/o Gestión Cultural y/o Bibliotecología y/o Ciencias de la información y/o Lingüística y/o Psicología y/o Trabajo social y/o Ciencias Sociales y/o Educación y/o Filosofía y/o Derecho y/o Historia y/o Geografía y/o Antropología y/o comunicación social y/o Ciencias y/o Ingeniería y/o Arte y/u otras carreras afines con el literal b¹.

5.3. Criterios para la selección de los miembros del Comité de Expertos

Para la evaluación y selección de los integrantes del comité de expertos, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- a. **Conocimientos o experiencia sobre los ejes temáticos:** Los expertos deben contar con conocimientos académicos o experiencia profesional relacionadas con los ejes temáticos, de tal manera, que tengan las herramientas necesarias para poder realizar una

¹ Las áreas profesionales propuestas están relacionadas a los ejes temáticos de la Resolución Directoral N° 000044-2024-DGIA-VMPCIC/MC.

revisión y evaluación especializada de los ejes aprobados mediante Resolución Directoral N°000044-2024-DGIA-VMPCIC/MC.

- b. Trayectoria y/o reconocimientos en el sector de la difusión y/o promoción del libro y la lectura:** El comité debe estar integrado por personas que cuenten con trayectoria comprobada en la promoción del libro y la lectura en ámbitos como bibliotecas, escuelas, espacios de lectura u otros dedicados al fortalecimiento del hábito lector. Incluye otros espacios vinculados a la creación o difusión del libro y la lectura. También podrá considerarse dentro de este punto la creación y/o participación en la edición y/o redacción de libros y/o artículos vinculados a los ejes temáticos. Como parte de la promoción del libro y la lectura se considerarán los conocimientos académicos y/o experiencia en mediación de lectura y/o de escritura. Se incluyen también premios, condecoraciones u otros tipos de reconocimientos entregados por instituciones vinculadas al sector del libro y la lectura.

5.4. Características del Comité de Expertos

Para la conformación final del comité, se debe procurar cumplir con las siguientes características:

- a. Equidad de Género:** La participación de miembros hombres y mujeres, intentando en lo posible la paridad de género en el número total de miembros de los comités.
- b. Diversidad Regional:** La participación de miembros nacidos en los distintos departamentos del Perú; de modo que, en lo posible, no más de la mitad del total de sus miembros hayan nacido en Lima Metropolitana, considerando que la población beneficiaria de los materiales de lectura se encuentra también en las distintas regiones y se requiere contar con expertos que puedan brindar mayor alcance de las necesidades del público lector de la región.
- c. Diversidad Lingüística:** Contar con la participación de especialistas capaces de evaluar propuestas en lenguas oficiales y originarias del país.

5.5. Conformación del Comité de Expertos

- a.** Para la revisión y opinión técnica de los catálogos y muestras físicas presentados por los agentes relacionados al ecosistema del libro y lectura, se propone que se conformen seis (6) comités de expertos integrado por tres (3) miembros cada uno. Así contaremos con dieciocho (18) profesionales expertos en total, teniendo en cuenta sus conocimientos o experiencia sobre los ejes temáticos y su trayectoria en el sector de la difusión y/o promoción del libro y la lectura, ya que ellos son los encargados de analizar, evaluar y puntuar los catálogos y muestras físicas.
- b.** A efectos de poder contar con un listado de potenciales candidatos a integrar el comité, la DLL previamente procede a consultar con instituciones públicas o privadas vinculadas al sector del libro y la lectura, sobre los profesionales que podrían conformar el Comité de Expertos.
- c.** De acuerdo a las propuestas remitidas, la DLL procede a revisar los perfiles de cada integrante y realiza una primera selección de potenciales miembros del comité, teniendo en cuenta los impedimentos previstos en el numeral 5.1, y de acuerdo con los requisitos señalados en el numeral 5.2.
- d.** La DLL hace una selección teniendo en cuenta los criterios de selección previstos en el numeral 5.3, para lo cual elabora y remite a la DGIA un informe de la evaluación realizada

adjuntando el listado final de potenciales miembros, tal listado priorizado debe contener un número de expertos mayor a dieciocho (18).

- e. De no existir observaciones, la DGIA elige a los dieciocho (18) miembros del Comité de Expertos. A fin de iniciar las acciones destinadas a la contratación de servicios a cargo de la Oficina General de Administración, la DLL remite las declaraciones juradas de no incurrir en los impedimentos descritos en el numeral 5.1, suscritas por los dieciocho (18) miembros elegidos; y posteriormente, se emite la resolución directoral de la DGIA.

5.6. Sobre las actividades a cargo del Comité de Expertos

Los miembros de los comités de expertos realizan las siguientes actividades:

- Participar en la sesión inaugural (virtual o presencial), y asumir el compromiso de revisar los ejes temáticos asignados por la Dirección del Libro y la Lectura.
- Firmar el acta de la sesión inaugural.
- Revisar detenidamente los ejes temáticos aprobados en la Resolución Directoral N° 000044-2024-DGIA-VMPCIC/MC; para la evaluación de la permanencia de un título en cada eje.
- Analizar los criterios técnicos para su aplicación en la evaluación de los catálogos y muestras físicas.
- Cada comité acuerda otorgar un valor (peso) a cada uno de los cinco (05) criterios técnicos propuestos, de tal manera que la suma del valor asignado a cada criterio de cómo resultado total, un valor entre 0 y 100 puntos como máximo por cada título evaluado.
- Determinar la forma de priorización en caso se obtengan títulos con el mismo puntaje y que formen parte de un mismo eje temático.
- Firmar *el acta con la determinación y el sustento del valor otorgado a cada criterio técnico para la evaluación del material bibliográfico*; esta acta debe incluir el detalle y sustento de la forma de priorización para los casos se obtengan títulos con puntajes iguales en la selección.
- Evaluar cada uno de los títulos y sus respectivas muestras físicas, para dicha evaluación deben tomar en cuenta los ejes temáticos establecidos en la Resolución Directoral N° 000044-2024-DGIA-VMPCIC/MC y los criterios técnicos para la revisión de los catálogos.
- Establecer una valoración escalonada en base a la puntuación de los títulos que va desde insuficiente, suficiente, bien, notable y sobresaliente. De tal manera, que quede indicado cuales son las valoraciones que, a criterio del comité, se deben considerar para que formen parte de la selección de los materiales para la adquisición.
- Participar, como mínimo, en una sesión conjunta a fin de deliberar en equipo y determinar en cada caso la elección idónea de los libros, que deberá ser suscrita en un acta.
- Realizar su trabajo con total imparcialidad y plena autonomía.
- Firmar y remitir los formatos (físicos o virtuales) suministrados por la Dirección del Libro y la Lectura vinculados a la revisión realizada; asimismo, consignar observaciones, sugerencias y acciones de mejora de las propuestas evaluadas en los mismos formatos.
- De ser el caso, y con la sustentación pertinente, los comités de expertos pueden sugerir títulos que puedan complementar las listas, siempre y cuando tomen en cuenta las valoraciones antes señaladas.
- Sustentar y presentar el informe final en el que se declaran los títulos evaluados y puntuados en orden de priorización y según sus ejes temáticos a través de un acta de cierre.
- Firmar el acta de cierre.

VI. SOBRE LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS CATÁLOGOS POR PARTE DEL COMITÉ DE EXPERTOS

6.1. De los criterios técnicos

Los cinco (5) criterios técnicos que deben ser considerados por el Comité de Expertos para la revisión y evaluación de los catálogos son los siguientes:

a. Diversidad cultural

La Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales define la diversidad cultural como la “multiplicidad de formas en que se manifiestan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro y entre los grupos y las sociedades. La diversidad cultural se manifiesta no sólo en las diversas formas en que se expresa, enriquece y transmite el patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de expresiones culturales, sino también a través de los distintos modos de creación artística, producción, distribución, difusión y disfrute, cualquiera que sea el medio y la tecnología utilizados”. (UNESCO, 2005, p. 4).

En este escenario, el libro se posiciona como un vehículo para establecer diálogos entre la diversidad de culturas acercando a los lectores una multiplicidad de historias, estilos de vida y conocimientos característicos de los grupos sociales y fomentando la valoración positiva de estos, libre de discriminación².

Por lo tanto, teniendo en cuenta los argumentos señalados anterior, se consideran dos conceptos que deben incluirse en la selección de materiales bibliográficos:

a.1 Bibliodiversidad:

La Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro la define como “la diversidad cultural aplicada al mundo del libro, entendida como una necesaria pluralidad de los contenidos que se ponen a disposición de los lectores a través del libro y los productos editoriales afines” (Ley N°31053). En ese sentido, la bibliodiversidad resulta fundamental en los lectores para conectarse con una variedad de culturas y reconocer sus aportes en el ecosistema de la lectura y el libro³.

Por ende, se busca contar con una diversidad de temas, ediciones y autores para la lectura de los ciudadanos y contribuir en la construcción de una sociedad democrática.

a.2 Interculturalidad:

El Ministerio de Cultura (2015) define la interculturalidad como un “proceso permanente de diálogo, de intercambio y de aprendizaje entre diferentes culturas en un clima de respeto mutuo e igualdad que permite la revaloración y reafirmación de la identidad cultural de cada pueblo” (p. 29). Esta supone el reconocimiento positivo de la diversidad cultural o, lo que es lo mismo, una actitud libre de prejuicios y estereotipos de los grupos étnico-culturales, de sus expresiones individuales o colectivas, conocimientos, prácticas, tradiciones, costumbres, símbolos y normas. Se busca que el material bibliográfico salvaguarde las diversas manifestaciones culturales desarrolladas en el territorio nacional y con especial énfasis de los grupos étnicos en situación de vulnerabilidad: pueblos indígenas y población afroperuana. Para ese fin se tomará en

² Mendoza (1993) refiere que el libro es un mecanismo para la “aceptación de un pluralismo socio-cultural y la corrección de estereotipos culturales” (p. 21).

³ La Ley N° 31053 define al ecosistema de la lectura y del libro como el “espacio que se crea a partir de la interacción de agentes vinculados a la lectura y al libro que, en el desarrollo de sus actividades, establecen relaciones de interdependencia”. Por otro lado, Nussbaum (2010) menciona que la diversidad de producciones bibliográficas resulta fundamental para “pensar idóneamente sobre una gran variedad de culturas, grupos y naciones en el contexto de la economía global y de las numerosas interacciones entre grupos y países” (p. 29).

consideración temáticas libres de discriminación étnico-racial y/o escritos en lenguas originarias, con traducción al castellano y/o a la inversa.

b. Enfoque territorial

Según la Política Nacional de Cultura (PNLLB) al 2030, el enfoque territorial es: “una manera de comprender y promover el desarrollo, en la que se destaca la importancia prioritaria que tiene el territorio, entendido como el entorno geográfico y sociocultural con el cual interactuamos las personas en sociedad. Este enfoque busca articular la acción del Estado y otros actores en ámbitos territoriales demarcados, donde viven comunidades humanas específicas y existen características ambientales, geográficas, demográficas y culturales similares, a través de estrategias integrales y coordinadas, donde el foco lo constituye el espacio multidimensional (económico, social, político, ambiental, cultural)” (Ministerio de Cultura, 2020, p. 134). Aplicado al ecosistema del libro, nos permite reconocer la problemática de una desigual oferta de libros en el Perú⁴ que vulnera el ejercicio del derecho a la lectura⁵. Para la PNLLB al 2030, la expectativa sobre la oferta editorial es que ella sea más inclusiva, diversa y descentralizada, y que las autoras y los autores del Perú obtengan mayor reconocimiento (Ministerio de Cultura, 2022).

En favor del cumplimiento de esa expectativa, el Estado peruano a fin de promover la descentralización⁶ fomenta las iniciativas en torno a la lectura⁷ para alcanzar sus objetivos. En ese sentido, en favor de un catálogo diverso y descentralizado que permita la transmisión de la cultura local como un aspecto fundamental para el acceso al libro y el fomento⁸, se busca contar con la mayor cantidad de libros de autores y editoriales nacionales cuya procedencia sean de las distintas regiones del país, de tal manera que retraten las diferencias y características territoriales de nuestro entorno nacional.

c. Óptimo estado del material

El óptimo estado del material bibliográfico garantiza que pueda “mantenerse para el mayor número de generaciones posibles. Sin conservación no es posible el acceso” (Tacón, 2004, p. 1). Pero esto puede estar bajo amenaza, según por Someillán (2006), por la propia naturaleza del material, el ambiente en el que fue guardado el libro, el modo en que el material se ha manipulado y/o los desastres naturales causados por el hombre.

Por lo tanto, para este criterio se debe considerar que el libro se encuentre en óptimo estado, siempre que no presente:

- Foxing u oxidación (manchas en forma de puntos color amarillo o marrón, aparecen por la oxidación de las impurezas metálicas contenidas en el papel)

⁴ Las regiones del Perú, exceptuando Lima, concentran un 12.1% de la oferta editorial durante el periodo 2010-2020, según los principales indicadores del ecosistema del libro y de la lectura en el Perú (Ministerio de Cultura, 2021).

⁵ Según la PNLLB al 2030: “Otro aspecto crucial que vulnera el ejercicio del derecho a la lectura es la reducida pluralidad de contenidos puestos a disposición de ciudadanía” (Ministerio de Cultura, 2022)

⁶ La ley 31053 señala que el Ministerio de Cultura de acuerdo a sus competencias promueve acciones en torno al libro, la lectura y al producto editorial a fin de promover su descentralización.

⁷ Según el Artículo 21 de la Ley N° 31053, Los gobiernos regionales y gobiernos locales, en coordinación con el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Cultura, y de acuerdo a sus competencias, promueven acciones para el desarrollo de nuevas iniciativas en torno a la lectura, al libro y al producto editorial afín, así como para fortalecer iniciativas ya constituidas, a fin de promover su descentralización.

⁸ Según la Política nacional del libro, la lectura y las bibliotecas, el Enfoque Descentralización “resalta la importancia del entorno sociocultural y geográfico de interacción de las personas. Por lo que la transmisión de la cultura local y regional debe considerarse como un aspecto fundamental para alcanzar un verdadero acceso al libro y fomento de la lectura y la escritura” (Ministerio de cultura, 2022).

- Suciedad superficial (polvo u otro elemento que se deposita superficialmente en el material bibliográfico).
- Manchas de tinta, huellas dactilares, manchas de suciedad, manchas u orificios provocados por insectos, entre otros. De igual manera, el material debe presentarse pulcramente, con letras y/o imágenes nítidas y una correcta encuadernación.
- Asimismo, se excluirá el material que exhiba las siguientes imperfecciones:
 - Fallas de impresión: hojas con doble impresión, dando la apariencia de dobles palabras (superpuestas, con apariencia desenfocada); hojas en blanco donde debería ir contenido; desvanecimiento y/o decoloración de tinta (tinta muy tenue que dificulta la correcta visualización).
 - Fallas en la encuadernación: páginas con el texto al revés, errores en la compaginación, desprendimiento total o parcial de las hojas, diferentes dimensiones de hojas debido a un deficiente proceso de refilado de los bordes, estructura asimétrica de algunas hojas o del libro y que no formen parte del diseño original, cubierta mal doblada dejando al descubierto parte de las hojas.
 - Doble o plegaduras en los bordes o en la superficie de las hojas, que impiden la visualización del contenido.
 - Distintos tipos de papel que no han sido planificados y que no formen parte del diseño original: diferentes tonalidades del color del papel, diferente gramaje, diferente tramado del papel, o cualquier irregularidad que altere el aspecto del libro.
 - Excedente de pegamento entre la cubierta, portada y hojas internas, que dificulte la apertura del libro y/o la lectura.
 - Cubiertas, lomos u hojas mutiladas (desgarro o corte) y/o que presenten fisuras o hendiduras.

d. Pertinencia

Se entiende por pertinencia todo aquello que posee un alto grado de relevancia para la selección del material bibliográfico y es acorde al comportamiento lector de los usuarios⁹. Cabe señalar que los materiales serán utilizados por un público diverso entre ellos personas en situación de encierro, en extrema pobreza, en proceso de alfabetización, con discapacidad visual y adultos mayores, por lo que se debe considerar que las dimensiones y el contenido de los libros deben estar pensados para facilitar la lectura por parte de estos destinatarios.

Es así que, buscamos libros con las siguientes características:

- Que los temas abordados en los libros sean relevantes, adecuados y convenientes para el usuario destinatario.
- En relación a la temporalidad del material bibliográfico, estos deberán ser actualizados con temáticas que surgen en el ámbito nacional e internacional¹⁰.
- Con respecto a los materiales destinados para el adulto mayor se considera libros con interlineado e interletrado pertinente a este grupo, que presente letras de tamaño grande y legible.

⁹ Cita de la Directiva 002-2016-VMPCIC/MC Procedimiento para el registro e implementación de espacios de lectura y registro de los mediadores de lectura.

¹⁰ Según la RD 0004-2021-BNP-J-DDPB, la selección de los materiales bibliográficos a ser adquiridos debe de "identificar las materias que han sido actualizadas en el presente y los temas que comienzan a surgir en el ámbito nacional e internacional" (BNP, 2021).

- Con adecuación a las personas con discapacidades (libros en alfabeto braille¹¹, lengua de señas¹², etc.)
- Con respecto a las medidas deben tener un tamaño mínimo de 13 centímetros¹³.
- Con ediciones y/o reimpresiones que tengan como máximo 10 años de antigüedad¹⁴
- Con encuadernación cartoné o rústica ya sea encolado o cosido, dando prioridad a los libros y/o productos editoriales que presentan ambas formas de encuadernación¹⁵.
- Asimismo, el contenido de los materiales bibliográficos debe evitar en toda ocasión el fomento de una temática xenófoba, discriminatoria o violenta hacia ningún grupo social, persona natural o persona jurídica¹⁶.

e. Originalidad y competencia técnica y estética

Según los criterios técnicos para la adquisición de material bibliográfico de la Biblioteca Nacional del Perú (2021), el criterio originalidad se usa para “Seleccionar obras, autores, temas, formatos y ediciones por su singularidad, autenticidad, autoridad, creatividad, exposición, proposición, ideas, entre otros”. Busca seleccionar publicaciones cuyo diseño, composición, lenguaje y contenidos estimulen la creatividad, la difusión de nuevas ideas, el goce estético y el gusto por la lectura. Asimismo, las colecciones bibliográficas deben incluir publicaciones de múltiples dimensiones y formatos, contenidos y estilos, propuestas estéticas y/o visuales en favor de la originalidad del contenido y de la propuesta editorial. Estos elementos de la publicación deben mantener una correlación entre sí y deben aplicarse en correspondencia con criterios funcionales y lógicos que permitan el acercamiento al libro y a la cultura escrita. Adicionalmente, su diseño, estructura, tipografía, tamaño y peso deben adecuarse al género literario o temático y a su destinatario final, el lector.

En esa misma línea, resaltando la importancia de otros elementos además de los físicos del libro, Armijo (2019) sostiene que se debe tener en cuenta que “El acceso al libro no puede estar limitado a la materialidad del papel ni a la exclusividad de la palabra escrita, pues también se leen las imágenes, los colores, los movimientos, los sonidos, entre otros”.

Por ende, siguiendo la concepción de la BNP y tomando en cuenta la propuesta de Armijo, se consideran los siguientes elementos para la evaluación del libro:

¹¹ La Ley N° 31117 establece que el Estado peruano debe facilitar la reproducción y distribución de obras en formatos accesibles para personas con discapacidad asociada a una deficiencia visual.

¹² La Ley N° 29535 promueve la difusión de la lengua de señas peruana para asegurar el ejercicio de los derechos y libertades de las personas con discapacidad auditiva.

¹³ Acápites 2.4 del informe 000022-2024-DLL-DGIA-VMPCIC-JRR/MC, sobre el formato: sugerimos que debería considerarse el formato A5, A5 ampliado, A4 y las ediciones de bolsillo cercanas a los 13 cm. en adelante, pero no más pequeñas. Contar con libros más pequeños podría traer varias dificultades en los espacios.

¹⁴ Acápites 2.4 del informe 000022-2024-DLL-DGIA-VMPCIC-JRR/MC, sobre el año de edición/impresión: no podemos tomar en cuenta libros publicados que estén en almacén con mucha anterioridad (10 años a más). Lo que sí debemos cuidar es la impresión o reimpresión que se ha hecho de ellos, puede ser que un libro haya sido publicado en 1980 y luego haya tenido varias ediciones, pero no es factible comprar ediciones de libros que hayan sido impresos y que ya estén en almacén más allá del periodo de tiempo ya indicado.

¹⁵ Acápites 2.4 del informe 000022-2024-DLL-DGIA-VMPCIC-JRR/MC, Sobre la encuadernación: debe considerarse la selección de libros con encuadernación cartoné o rústica ya sea encolados o cosidos, dando prioridad a los libros y/o productos editoriales que presenten ambas formas de encuadernación mencionando que en un escenario ideal deberían de ser de ambos

¹⁶ Según la Matriz de indicadores de calidad para la evaluación de textos escolares del Ministerio de Educación, la información contenida en los textos “deben promover una educación intercultural, inclusiva así como la afirmación de la democracia, los derechos humanos, los valores éticos, la cultura de paz y ambiental”. Para ver los indicadores revisar en:

<https://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12799/6780/Gu%C3%ADa%20metodol%C3%B3gica%20para%20facilitar%20la%20selecci%C3%B3n%20de%20textos%20escolares%20en%20instituciones%20educativas%20privadas.pdf?sequence=1>

e.1 Técnica¹⁷

El contenido del material bibliográfico es transmitido de una manera clara y entendible para los usuarios. Abarca tanto a los elementos gráficos en la exposición (calidad de las imágenes) como a la buena redacción.

e.2 Diseño editorial¹⁸

Trata de la presentación de los elementos visuales y físicos del libro tales como papel y formato (tamaño y peso adecuados al usuario), encuadernación, estructura general interna del libro, tipografía (referido al tipo, tamaño y separación entre las letras), colores¹⁹. Además, estos deben estar orientados hacia el uso de los usuarios destinatarios como señala Guerrero (2016): “El diseño editorial posee características y elementos únicos para un público determinado”.

e.3 Autenticidad

Se refiere al “carácter original: la garantía de que un producto es realmente fabricado por la marca y no es una imitación” (Jiménez, 2019). Si bien nuestra ley no ha incorporado a nivel normativo una definición de lo que significa que un producto sea auténtico u original (Cavero, 2015) la definición puede ser entendida por su contrario: la piratería²⁰.

Para identificar libros piratas, la Dirección de Derecho de Autor (DDA) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), señala que estos productos son de menor calidad, con contenidos desactualizados, erróneos e incompletos y que además se encuentran a la venta en lugares dudosos, sitios web ilegales o por personas inescrupulosas²¹.

Adicionalmente, con la finalidad de resaltar el criterio técnico Originalidad, competencia técnica y estética de las obras, se otorgará un puntaje adicional aquellas que hayan sido premiadas, cuenten con un reconocimiento o mención honorífica u otro similar de relevancia nacional o internacional. De esta forma, se busca promover y poner a disposición de los usuarios de los espacios no convencionales de lectura y/o la red de espacios de lectura del Ministerio de Cultura, lecturas que han sido celebradas por su excelencia y aporte cultural significativo.

6.2. Evaluación de los catálogos

Concordante con las actividades de los Comités de Expertos descritas en el numeral 5.6, la evaluación de los títulos contenidos en los catálogos debe proceder de la siguiente manera:

- i)** Cada Comité debe otorgar un valor (peso) a cada uno de los criterios técnicos, de tal manera que la suma del valor asignado a cada criterio de cómo resultado total, un valor entre 0 y 100 puntos como máximo por cada título evaluado. Para los criterios de Diversidad Cultural; y, Originalidad y competencia técnica y estética, se debe detallar el valor asignado a cada uno de los subcriterios.

¹⁷ Según la RAE, la técnica, entre muchas acepciones, significa la habilidad para ejecutar una cosa, o para conseguir algo. <https://dle.rae.es/t%C3%A9cnico> revisado el 23/10/23.

¹⁸ Según Guerrero (2016): “La intención del diseño editorial es comunicar un contenido claro mediante una organización y presentación de palabras de entender, como los titulares que se redactarán con la intención de atraer al lector”.

¹⁹ Siguiendo la guía acerca de la creación editorial de un libro de Guerrero, 2016.

²⁰ Según INDECOPI (2012), “la piratería es una actividad ilícita consistente en la reproducción no autorizada de las obras y producciones del intelecto sin la autorización del titular correspondiente, generalmente masiva y con fines de distribución comercial”

²¹ Información disponible en: https://www.indecopi.gob.pe/notas-de-prensa/-/asset_publisher/A97k3Jaho6e9/content/el-indecopi-insta-a-la-comunidad-educativa-a-rechazar-lacompra-de-textos-pirata-porque-afectan-la-calidad-de-la-ensenanza?inheritRedirect=false

- ii) Cada Comité debe determinar la forma de priorización, para el caso en que se obtengan títulos con el mismo puntaje y que formen parte de un mismo eje temático.
- iii) Cada Comité debe establecer una valoración escalonada en base a la puntuación de los títulos que va desde insuficiente, suficiente, bien, notable y sobresaliente, indicando cuales son las valoraciones que, a criterio del comité, se deben considerar para que formen parte de la selección de los materiales para la adquisición.
- iv) Luego de realizar la evaluación, cada Comité debe elaborar el acta que incluye el detalle y sustento de la evaluación de cada título de acuerdo con lo detallado y la forma de priorización para los casos se obtengan títulos con puntajes iguales en la selección.

